dicar entre la gente que no hera bien hacer entrada, a fin de ympedir e estorbar al governador que no sacase oro e plata, viendo que la tierra era buena e avia tanto oro e plata, e comunicaron entre sí e dixeron: si el governador entra, a de traer oro e plata e perpetuará su gobernacion, e despues no seremos parte en la tierra contra el; lo qual platicaron e dixeron con muchas personas para matarlo, e aqui lo quisieron matar e pegarle fuego a la casa, lo qual dexaron de hacer porque a esta sazon adolecio Domingo de Yrala e Juan de Ortega e el contador Felipe de Caceres; a noticia del governador bino este motin; a cabsa de su enfermedad no hizo castigo, pero dicernio un (1) mandamiento en que mandaba que ninguno fuese osado de contradecir la entrada, segun paresce por el dicho mandamiento, al qual me refiero, e començo ha hacer proceso contra Domingo de Yrala, como principal amotinador, e al primero testigo que se tomo, vo, que era el escrivano, adoleci de calenturas e no se pudo vi adelante, e ansimesmo el governador adolecio.

A diez e ocho dias del mes de Marzo deste año de quarenta e quatro, ya que las aguas heran bajas para poder caminar, el contador Felipe de Caceres procuro ympedir e estorbar la dicha entrada e conquista, e que el governador se rretirase e bolviese e no esperase que el e la gente se rreformase alli, porque no viniese en efeto, e para ello rrequirio al governador se abaxase al Paraguay, de

⁽¹⁾ su.